

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

6967 Resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Autónomos y Economía Social sobre reasignación de crédito entre programas de la Orden de convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación.

Primero.- La Orden de 21 de julio de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación (BORM n.º 171, de 26 de julio de 2023) establece en su artículo cuarto apartado segundo que:

“2. La convocatoria asignará un límite de crédito para cada programa de ayuda; en caso de que finalizado el otorgamiento de las subvenciones, en los programas 1 o 2, existiese remanente de crédito sin adjudicar, podrá reasignarse motivadamente entre sí, mediante resolución del titular de la Dirección General competente en materia de economía social.

Solo cuando se hubiera hecho uso de la facultad reflejada en el párrafo anterior, o bien se acredite su innecesariedad por la insuficiencia de crédito en ambos programas, se procederá a hacer uso del prorrateo de forma proporcional a las cantidades propuestas en el informe del Servicio de Economía Social.”

Segundo.- Lo anteriormente expuesto en las bases reguladoras se reproduce en el artículo 3 apartado tercero de la Orden de 27 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2023 dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación (BORM n.º 251 de 30 de octubre de 2023), aclarando en su apartado segundo que:

“El proyecto de gasto 51213 atenderá los programas de ayudas 1 y 2 dirigidos a la contratación y/o mantenimiento de la contratación de personas en riesgo de exclusión y personal técnico de producción y/o acompañamiento, si bien para el programa 1 se destinarán inicialmente un total de 280.000 euros y para el programa 2 un total de 120.000 euros. Dicho proyecto de gasto se cofinancia en un sesenta por ciento por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), y en un cuarenta por ciento por fondos afectados resultando un gasto elegible de 400.000,00 €.

El proyecto de gasto 46516 atenderá el programa 1 de ayudas dirigido a la contratación y/o mantenimiento de la contratación de personas en riesgo de exclusión, estando financiado por fondos propios.

El proyecto de gasto 47864 atenderá el programa 2 de ayudas dirigido a la contratación y/o mantenimiento de la contratación de personal técnico de producción y/o acompañamiento.

El proyecto de gasto 46070 atenderá el programa 3 de ayudas dirigido a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación.”

Tercero.- Una vez finalizado el plazo de presentación y subsanadas todas las solicitudes, tras haber baremado y prelacionado los expedientes que cumplen los requisitos que dan derecho a la concesión y cobro de la subvención, se constata la existencia de remanente de crédito en el programa 2 “Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción y acompañamiento” de la orden de convocatoria de ayudas y un déficit máximo por cuantía de 22.000,00 euros en el programa 1 “Subvención a la creación y o mantenimiento de puestos de trabajo de personas en riesgo o situación de exclusión social”.

Por lo expuesto:

Dispongo:

Primero.- Reasignar la cantidad de 22.000,00 euros procedentes del programa de subvención número 2 “Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción y acompañamiento” proyecto 51213, al programa de subvención número 1 “Subvención a la creación y o mantenimiento de puestos de trabajo de personas en riesgo o situación de exclusión social.” proyecto 51213, resultando la siguiente distribución de créditos

Programa	Partida	Proyecto	Fuente financiación	Subproyecto	Cuantía (euros)
1	16.07.00 724A 475.08	51213	FSE+	051213239914	302.000,00
		46516	Fondos propios	046516239914	240.000,00
2	16.07.00 724A 475.08	51213	FSE+	051213239915	98.000,00
		47864	Fondos propios	047864231503	100.000,00
3	16.07.00 724A 475.99	46070	Fondos Propios	046070239916	6.000,00
Total					746.000,00

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente resolución para general conocimiento.

Murcia, 30 de noviembre de 2023.—El Director General de Autónomos y Economía Social, Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.